



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00502-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VIVIANA ANDREA CARLOSAMA en representación del menor LUIS EDUARDO MOSQUERA contra el señor LEANDRO MOSQUERA ANACONA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, septiembre 9 de 2022.

A despacho de la señora Juez con escrito de la apoderada de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvasse Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1872

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RAD: 76001311001020190050200

En escrito que antecede, la estudiante de derecho LAURA NATALIA MESA VELEZ, apoderada judicial de la parte demandante, sustituyó el poder a ella conferido a la estudiante de derecho MARLING MOSQUERA GAMBOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.195.524.

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Javeriana, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la apoderada sustituta.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00502-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VIVIANA ANDREA CARLOSAMA en representación del menor LUIS EDUARDO MOSQUERA contra el señor LEANDRO MOSQUERA ANACONA

1°.- Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho LAURA NATALIA MESA VELEZ, apoderada judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho MARLING MOSQUERA GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.195.524.

2°.- Reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho MARLING MOSQUERA GAMBOA, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

3.- COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f93f63f3db86c4b37aafa30130f5654770a64304de9ee2637337df9e0b41a0**

Documento generado en 09/09/2022 11:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>